

Sabanalarga-Atlántico, noviembre 17 de 2020

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00092-00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A
DEMANDADO: RAMIRO RAFAEL BERMEJO CABARCAS

SEÑOR JUEZ: informándole que En este proceso Ejecutivo, iniciado, a través de apoderado judicial, en contra de **RAMIRO RAFAEL BERMEJO CABARCAS** en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se ordene aclarar el auto calendarado el día 21 de Septiembre del cursante año ; Sírvasse proveer.- El Secretario.- Julio Alejandro Díaz Morelo,

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga-Atlántico, noviembre 17 de 2020

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, el Despacho observa que en el momento de ordenar el emplazamiento hay que tener en cuenta el artículo 108 del CGP y el acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014, el que nos indica, que la inclusión en el registro de personas emplazadas está a cargo del Despacho que ordena el emplazamiento, por lo que se corrige de conformidad al artículo 286 del CGP el auto de emplazamiento, en la parte considerativa y resolutive,

donde dice “ordénese a la parte interesada la remisión de la comunicación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION. - REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS o la entidad que haga sus veces”

debe decir: Se ordena a la secretaria del Despacho la inscripción en el registro de personas emplazadas al señor RAMIRO RAFAEL BERMEJO CABARCAS con C. C # 8.647.513

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. - JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 88 DE FECHA 18-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a817cb44cf6df078054b696acd7cef0182356a9f3dfb04772cca4fd5a995516
Documento generado en 17/11/2020 02:26:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>